REPUBLICA DE NICARAGUA

Corte Suprema de Justicia,
Ciudad.—(8).

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII | Managua, D. N., Martes 17 de Noviembre de 1953 | Nº. 264

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 2445

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Concédese una Patente . . . . . « 2446
Resolución . . . . . « 2447

AGRICULTURA Y GANADERIA

Acéptanse unas renuncias . . . . . « 2447

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Cancelación . . . . . « 2447

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 2448
Títulos Supletorios . . . . . « 2449
Marcas de Fábrica . . . . . « 2449
Terrenos Nacionales . . . . . « 2450
Terrenos Municipales . . . . . « 2451
Aviso . . . . . « 2451
Declaratorias de Herederos . . . . . « 2451
Citaciones de Procesados . . . . . « 2452

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Tercer Período constitución, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche del día martes, uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Pinell y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Zurita, Montenegro, Ríos, Mairena, Téllez Lacayo, Cerna, González, García, Conrado Vado, Urías, Bustamante, Rizo Cadea, Benoit, Navarro, Zamora, Zúniga Padilla, Artiles, Fernández, Paguaga (Gustavo), Solórzano (Ismael), Enríquez B., Abaúnza Marenco, Amador, Arana Montalván, Estrada y Morales Marenco.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se pone a discusión el dictamen de mayoría sobre el proyecto del Diputado Rojas (Luis G.) para votar la cantidad de doscientos mil córdobas que sirvan para la reconstrucción y conservación de la casa donde nació Rubén Darío y construcción de edificios a su alrededor que sean un monumento a la memoria del Poeta. Discutido el dictamen, que es adverso al proyecto por considerar que tales trabajos corresponden a la Junta Nacional de Turismo, se aprueba, con lo que es rechazado en segundo debate el proyecto en cuestión.

4.—El Diputado Bustamante mociona para que se nombre una Comisión que gestione ante el Ministerio de Fomento la realización del proyecto del Diputado Rojas (Luis G.) y el Presidente Somoza Debayle nombra a los Diputados Cerna, Bustamante y Amador.

5.—El Diputado Morales Marenco asume la Secretaría en lugar del Diputado Pinell.

6.—Se inicia el segundo debate del proyecto del Diputado Pinell tendiente a gravar el consumo del alcohol y del tabaco en beneficio de la instalación de servicios de agua potable en las poblaciones del país que carezcan de ellos.

7.—Después de discutidos se aprueban íntegramente los Artos. 1o. y 2o. del proyecto. Al discutirse el Arto. 3o. se aprueba con el cambio de la frase «que se expendan en el país», por la siguiente: «que se expendan para el consumo interno del país....» sugerido por el Diputado Somoza Debayle. Se discute y se aprueba el Arto. 4o. con la siguiente redacción del inciso final, sugerida por el Diputado Román: «En casos calificados podrá el porcentaje con que contribuya el Gobierto de la República ser mayor o cubrir el total del valor del financiamiento de la obra de las referidas empresas». Se discute y se aprueba el siguiente nuevo artículo, propuesto por el Diputado Pinell. «Arto. 5o.—Las empresas de abastecimiento de agua potable que pertenezcan exclusivamente a particulares y que recibieron ayuda económica del Estado, tendrán la obligación de enterar al Fisco el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas mensuales hasta completar el monto total de la ayuda económica recibida.

ENRIQUE BOLAÑOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.org

—«Las empresas de abastecimiento de agua potable de las Municipalidades de la República o mixtas, que reciban ayuda económica del Estado para su financiamiento, tendrán la obligación de enterar al Fisco el veinticinco por ciento de sus utilidades líquidas mensuales, hasta completar el monto total de la ayuda económica recibida.

—«Tales enteros servirá para ser reinvertidos en futuras empresas de la misma índole».

8.—Se discute y aprueba un nuevo artículo siguiente, propuesto por el Diputado Téllez Lacayo: «Arto. 6o.—Quedarán comprendidos en las disposiciones de la presente ley los lugares en donde fuere necesario para el servicio de agua potable un sistema distinto del de cañería; en este caso los interesados convendrán con el Gobierno el porcentaje de reembolso».

9.—Se discuten y aprueban, sin reforma alguna, los artículos que en el proyecto aparecen como 5o. y 6o. A moción del Diputado Morales Marenco se suprime, después de discutido, el Arto. 7o. del proyecto en discusión. El Arto. 8o. del mismo proyecto se aprueba íntegramente. Cuando se discute el Arto. 9o. del proyecto, en la parte conducente se aprueba como sigue: «... un departamento técnico que se encargue de estudiar, planificar, presupuestar, calificar el mayor porcentaje de inversión que debe de hacer el Estado y ejecutar. ... etc.» A continuación se aprueba un nuevo artículo que dirá así: «Arto. 11.—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley que empesará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial. De esta manera el proyecto del Diputado Pinell queda aprobado en segundo debate. Asímismo se discute la moción del Diputado Pinell, la cual es aprobada, para que se apruebe el acta en la parte conducente y se le dispensen al proyecto a probados todos los otros trámites.

10.—El Presidente Somoza Debayle cita para el dia siguiente, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. J. Morales Marenco,
Secretario

Ignacio Román,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

No. 519

El Presidente de la República de Nicaragua,

Vista la solicitud de quince de Julio del corriente año, introducida al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, a las ocho y veinte minutos de la mañana del diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres, por el señor Henry Caldera Pallais Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, mayor de edad, casado, y de este domicilio, en la que, como apoderado de la sociedad denominada «Compañía General de Insecticidas, S.A.», una sociedad anónima constituída de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y domiciliada en la ciudad de México, Distrito Federal, República de México, pide la concesión de derechos de Patentes de Invención que le asegure, a su representada, su propiedad por el término de diez años, sobre su Invento consistente en: Procedimiento para obtención de un Producto Insecticida y Regenerador de las Plantas, de acuerdo con las especificaciones descriptivas del mismo que se acompaña a la solicitud, y

Considerando:

Que terminada la solicitud con arreglo a la ley, se hicieron publicar los avisos, que aparecen en los números 174, 184 y 193 del Diario Oficial «La Gaceta», correspondientes, respectivamente, a los días 29 de Julio y 11 y 21 de Agosto del corriente año, los cuales se han agregado a las diligencias del caso; no habiéndose presentado oposición alguna y teniendo a la vista los dictámenes favorables del señor Representante del Ministerio Público y del señor Comisionado de Patentes,

Acuerda:

Concédase la Patente solicitada, por el término de diez años, a contar de esta fecha y a favor de la citada sociedad denominada «Compañía General de Insecticidas, S.A.»

2o. Los interesados enterarán en esta fecha en la Administración de Rentas de este Departamento la suma de cinco córdobas (C$ 5 00), e igual valor dentro de los dos primeros meses de cada año, por el término que dura la concesión.

3o.—Se garantiza el derecho exclusivo a la sociedad Patentada, y se dejan a salvo los derechos que pudiera tener cualquier otra persona sobre la Invención Patentada.

4o.—El señor Comisionado de Patentes hará las anotaciones que corresponden a su Oficina y librará la Carta-Patente respectiva, previo pago de los derechos fiscales antes citados, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y bajo la exclusiva responsabilidad de la solicitante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. (f) A. SOMOZA —El Vice Ministro de Estado en el Despacho de Economía, (f) Alfredo Papi Gil.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Resolución No. 140

Ministro de Economía. Managua, veinti nueve de Octubre de 1953. —Las nueve de la mañana.

Resulta:

Que los señores H. Guzmán y Cía. Ltda., del domicilio de Granada, obtuvieron autorización para importar 294 quintales de harina de trigo, conforme a Acuerdo No. 17 de 13 de Junio de 1952, publicado en «La Gaceta» No. 135 del 17 de Junio del mismo año.

Que habiendo importado los señores H. Guzmán y Cía, Ltda. toda su cuota asignada, y deseando mayor cantidad de harina, solicitaron por comunicación del 8 de Junio del año en curso; a este Ministerio se les asignara una nueva cuota, la cual se obtendría, de aquellas cantidades que otros importadores registrados no hubieren podido cubrir y por lo cual se vieron obligados a modificar o rescindir su contrato o contratos. En vista de tal solicitud y habiendo cantidad suficiente de harina para redistribuir, este Ministerio asignó 198 quintales a la firma mencionada, lo cual fue ordenado por Acuerdo Número 28 de 20 de Junio de 1953, publicado en «La Gaceta» No. 144 correspondiente al 24 de Junio del año corriente,

Que los señores H. Guzmán y Cía. Ltda. no importaron la cantidad reasignada como era su deber; de conformidad con el Arto. 10 del Decreto No. 15 del veintiséis de Abril de 1952, y

Considerando:

Que la citada disposición legal ordena «Los importados están obligados a importar las cuotas que le hubiesen sido asignadas, durante el curso del año agrícola», con lo que no cumplieron dichos señores, por lo cual han cometido una infracción de las sancionadas por el Arto. 14 del mencionado Decreto Ejecutivo, con una multa hasta por la cantidad de Un Mil Córdobas, debiendo tomarse en cuenta que es la primera vez que los señores H. Guzmán y Cía. Ltda. han cometido dicha falta.

Por Tanto, y en virtud de lo expuesto con apoyo en el citado Arto. 14, el suscrito Ministro de Economía,

Resuelve:

1o.—Los señores H. Guzmán y Cía. Ltda., deberán pagar en la Administración de Rentas de Granada, la suma de Cincuenta Córdobas ($ 50.00) en concepto de multas por infracción del Arto. 10 del Decreto Ejecutivo No. 15 del 26 de Abril de 1952.

2o.- Para obtener nuevas asignaciones harineras, los señores H. Guzmán y Cía. Ltda., deberán presentar la respectiva Boleta de Entero que compruebe el pago de esta multa.

3o.—Notifíquese mediante publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.—J. J. Sánchez R., Ministro de Economía. Ante mí: Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

Agricultura y Ganadería

No. 68

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

1o. Aceptar la renuncia presentada por el señor César Gutiérrez como Segundo Encargado de Sementales del Centro de Inseminación Artificial. Nombrar en su lugar al señor Lino Rojas Dompedro.

2o. Aceptar la renuncia presentada por la señora Soledad Martínez, como Ayudante de cocinera de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería; nombrar en su lugar a Francisca Castillo Pérez.

3o. Aceptar la renuncia presentada por María Ignacia Gutiérrez como Mesera de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, y nombrar en su lugar a María Navarrete Rivas.

4o. Aceptar la renuncia presentada por Carmen Martínez, como Segunda Mesera de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería; nombrar en su lugar a Migdalia López Peña.

5o. Aceptar la renuncia presentada por Dolores Mendoza, como Molendera de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería; nombrar en su lugar a Nicolasa Ríos Ganzález.

6o. Aceptar la renuncia presentada por María Hernández, como Lavandera y Aplanchadora de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería; nombrar en su lugar a María M. López Martínez. El presente Acuerdo afecta al Título XI, Capítulo I, VI, del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Ganadería.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día último de Septiembre del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial:—Managua, D.N., 21 de Octubre de 1953.—LUIS SOMOZA D., Designado en el Ejercicio de la Presidencia de la República.—Enrique F. Sánchez. Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 74

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

1—Cancelar el nombramiento del señor Joaquín Toribio, Oficial Sanidad Ambulante

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

para toda la República. IV. Sec. Tít. XII Cap. II. Efectivo el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

II—Nombrar a la señorita Ena García, Sirvienta de la Escuela Nacional de Enfermería, en sustitución de la señorita Ana Julia Narváez. Título XII, Capítulo III.

III—Nombrar a la señorita Perfecta López, Sirvienta de la Escuela Nacional de Enfermería, en sustitución de la señorita Josefa Amador. Título XII, Capítulo III.

IV—Las anteriormente nombradas devengarán el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivos el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—LUIS SOMOZA DEBAYLE, Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República.—Dr. Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública por la Ley.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2192

Diez de Diciembre próximo venidero, rematarán-se en el mejor postor, en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zona Nº 7 y Nº 1 de Matiguás ,y El Bijao, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «ch» de doscientas ochenta hectáreas y siete mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos poseídos por Félix Tercero, Genaro y Octavio Valdés, María Martínez y Laura Valdés; oriente, los poseídos por María Martínez, Laura Valdés y Ambrosio Tinoco; sur, los poseídos por Ambrosio Tinoco; y occidente, los poseídos por la testamentaría de Bonifacio Blandón terrenos de Gustavo Pérez y los poseídos por Pedro Lumbí y Félix Tercero.

A las diez de la mañana el lote «j» de noventa y ocho hectáreas y ochocientos diez y siete metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Timoteo Dávila; oriente, los poseídos por Humberto Madrigal y Tomás Blandón; sur, los poseídos por Tomás Blandón; y occidente, los poseídos por Agustín Sevilla.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srio.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srio.

2801 5 4

—

Nº 2130

Veinte y uno de Diciembre próximo venidero, remataránse en el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Zona Nº 7 y Nº 1 de Matiguás y El Bijao, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «d» de quinientas cinco hectáreas y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos pos Ambrosio Tinoco y Silviano Morales; oriente, los poseídos por Silviano Morales, e Ignacio y Rafael López; sur, los poseídos por Ignacio y Rafael López y los poseídos por Felipe Vivas y Ruperto López; y occidente, los poseídos por Felipe Vivas y Ruperto López y terrenos propios de Joaquín Reyes Gadea.

A las diez de la mañana el lote «f» de ciento veinte y ocho hectáreas y tres mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados de extensión, superficial, lindante: norte, propiedades de Alberto Raitt y Lorenzo Briones; oriente, terrenos baldíos nacionales; sur, terrenos baldíos nacionales y Lorenzo Briones; y occidente, propiedades de Lorenzo Briones.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srio.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srio.

2800 5 4

—

Nº 2152

Once mañana próximo veintiocho Noviembre, local este Juzgado, venderáse pública subasta inmueble urbano, casa y solar situado jurisdicción El Viejo, lindante: oriente, Dolores Rentería; norte, Jesús Núñez; poniente, María Antonia Pacheco; sur, Petrona Cáceres.

Base subasta: Cuatro mil córdobas.

Esta subasta se verifica en juicio ejecución sentencia cesación comunidad entre condueños Francisca Núñez viuda de Navas y Jesús Núñez González.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Noviembre cinco, mil novecientos cincuentitrés. — Francisco Meléndez G., Juez Civil Distrito.—Carlos A. López, Srio. 2817 3 2

—

Nº 2151

Tres tarde veinte corriente mes, remataráse mejor postor, finca rústica esta jurisdicción, limitada: oriente, Jorge Ruiz; poniente, Victoriano Ruiz; norte, Francisco Gutiérrez; y sur; Apolinar Arias.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución: María Prudencia Ruiz contra José Heliodoro López.

Juzgado Local Civil.—Masaya, Noviembre diez de mil novecientos cincuentitrés.—Arturo Velázquez Ortega, Srio. 2816 3 2

—

No. 2180

Cuatro tarde, veintiseis mes corriente, local este Juzgado subastaráse al martillo, ropero encolado dos varas y media alto, vara y media ancho, media vara de fondo, color café, estilo Luis XV, puertas en mal estado con capotera cuatro depósitos, ejecución Heleodora Campos C., contra Felipa Moreno suma córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2º Local Civil. Managua, doce Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Carmen González F., Srio. 2836 3 1

—

Nº 2163

Diez mañana cuatro Diciembre próximo, subastaráse este Juzgado, casa y solar, San Felipe, León, lindante: oriente, Cándida Aguilar; poniendo, mediando calle Angela Larios; norte, Luis Soto; sur, Juana Barrera, casa de tejas, taquezal, nueve por ocho varas, solar quince por noventa varas, pozo medianero, excusado y servicios propios.

Ejecuta: Juan de Dios Pineda a Benicio Ayestas.

Base ejecución: mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, doce Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srio. 2835 3 1

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1028

Isabel Flores de Guevara, este domicilio, pide título supletorio casa y solar esia ciudad, lindante: oriente, solar Antonio Pinell; occidente, casa Lucila Armijo viuda Godoy; norte, mediando calle, casa Pastora de Cárcamo; sur, solar Esther Jiménez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, diecinueve Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Rodolfo Oviedo Rojas.—Efraín Espinoza, Srio.

2603 3 3

—

Nº 1062

Servanda y Salvadora Mendoza, solicitan título supletorio, para ellas y para sus hermanos Teodosia y Estebana, y los de su hermano Amadeo, de una finca rústica denominada Las Delicias, como de setenta manzanas de superficie, ubicada en Paso de Lajas, de esta jurisdicción, limitada así: oriente, sucesión de Gabina Rivas, Ramón Barquero y Rubén Martínez; poniente, Juan Rivas y Cornelio Mendoza; norte, Rubén Martínez y Cirilaco Sáenz; sur, Juan Rivas, Heriberto Sobalvarro e Ignacio Alonso.

Quien crea tener igual o mejor derecho opóngase.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Civil. Boaco, veintiuno de Octubre de mil novecientos ciucuenta y tres.—Darío Zúñiga Pallais—J. Juzmán G.,

Secretaría Juzgado Distrito de lo Civil. Boaco, veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Guzmán G., Srio. 2639 3 3

—

Nº 2028

La señora Bersabé Gavarrete de Castillo, se ha presentado a este autoridad solicitando que se le extienda título supletorio de una finca urbana situada en esta población consistente en una casa esquinera en forma de cañón, que mide diez y seis y media varas de frente a la calle que conduce al Gran Lago por nueve varas de frente a la calle del Calvario y además de una medagua por el rumbo occidental que miden doce varas frente a la calle El Calvario, todo de paredes enchidas, techo de tejas de barro yla cual está situada en un solar también esquinero que mide cuarenta y cuatro varas frente a la calle que conduce al Gran Lago por veinte varas de fondo en el cual existe un pozo de calicanto, un excusado, una pila y dos patios embaldosados, además algunos árboles irutales y todo el inmueble bajo los siguientes linderos: norte, con propiedad de don Manuel de Jesús Baldizón; sur, calle de por medio con propiedad de Albertina Jarquín de Tijerino; oriente, con propiedad de José Manuel Espinosa; y poniente, calle de por medio con propiedad de don Cloberto Avilés; qué tiene de poseer este inmueble en unión de sus antecesores más de diez años a título de dueña de buena fé, pública, pacífica, contínua y sin interrupción, carece de nombre, nú-mero y gravámen.

La hubo por compra a la señora Berta de Boniche

Vale doscientos córdobas.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Local Civil. San Jorge, a las cuatro de la terde del día veinte y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Salv. Castillo M.—Marcelino Cajina, Srio. 2713 3 2

—

Nº 2078

Lázaro Velásquez, solicita título supletorio, casa y solar Larreynaga, lindante: oriente, Cupertino Flores; poniente, Máximo Granados; norte, Francisca Valdivia; sur, Santiago Espinoza, Alejandro Salgado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srio. 2750 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1043

Pastor Estrada Almendarez, de este domicilio, solicita registro esta marca de comercio:

para: Harinas de toda clase para elaborar pan, repostería, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. —Evenor Arévalo, Of. Mayor. 2636 3 3

—

Nº 1017

Salvador Buitrago Aja, apoderado de Abbott Laboratories, de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, hase presentado este Ministerio solicitando registro esta marca de fábrica y comercio:

QUELICIN

que usa en productos, químicos, farmacéuticos y medicinales y más concretamente en un producto para producir relajación muscular.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 2611 3 3

—

Nº 1048

Wynlit Pharmaceuticals, Inc. de Philadelphia, Estados Unidos de América y Wynlit Pharmazeutische Produkte A. G., de Zurich, Suiza, mediante apoderado Eduardo Bernheim, Agente de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

WYNLIT

para: Medicinas de patente, productos químicos para aplicación médica y cuidados de la salud.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Evenor Arévalo, Of. Mayor. 2658 3 3

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No 1014

Pastor Estrada Almendarez, de este domicilio, solicita resta marca de comercio:

para Harinas de toda clase para elaborar pan, repostería, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — Evelior Arévalo, Of. Mayor. 2635 3 3

TERRENOS NACIONALES

No 5799

Adrián Vargas, solicita adjudicación onerosa lote terreno nacional, sito en Santo Tomás, este departamento, lindante: oriente, El Tambor; poniente y norte, terreno Catalino Serrano, donde desmémbrase lote terreño mayor; sur, terreno Cornelio Bravo. Cincuenta hectáreas extensión.

Interesados opónganse legalmente.

Jefatura Política Departamental. Juigalpa, nuave Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

Conforme.—Juigalpa, diez Junio mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srio. 1689 3 3

—

No 5800

Agustín, Indalecio y Santiago Hernández Dávila solicitan adjudicación onerosa terreno nacional, sito en Villa Somoza, este departamento, lindante: oriente, posesión Juan Amador; poniente, terreno Chagüitillo; norte, finca Domingo Amador; sur, terreno San José de los Báez. Doscientas hectáreas superficie.

Interesadas opónganse legalmente.

Jefatura Política Departamental. Juigalpa, nueve Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

Conforme.—Juigalpa, diez Junio mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srio.

1688 3 3

—

No 5859

Agustín Cortedano, mayor edad, soltero, agricultor, vecino Bocaycito, esta jurisdicción, solicita título oneroso doscientas hectáreas terreno nacional, ubicado Bocaycito, esta jurisdicción, bajo estos linderos oriente, terreno nacional; occidente, de Cornelia y havarría; norte, de Juan Pérez Ramos; y sur, de Enrique Montes. Siguientes mojones: diez manzanas potrero guinea, treinta de rastrojales, una casa habitación forrada con rejón, cubierta teja maní, de seis por ocho varas.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Jinotega, Junio cinco de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado—Junio—Vale.—J. Z. Blandón, Jefe Político y Sub-delegado de Hacienda.—Rutilio Rivera R., Srio.

Es conforme.—Jinotega, Junio cinco de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado—1—Vale — Rutilio Rivera R., Srio. Srio. 2621 3 3

—

No 5798

Facundo Meneses solicita adjudicación onerosa lote terreno nacional, sito Juigalpa este departamento, lindante: oriente, posesión Eulalio López Los Encuentros; poniente, sucesión Vicente Meneses; norte, El Salto de Juan Esteban Marín; sur, posesión Dolores Martínez.

Interesados opónganse legalmente.

Quince hectáreas.

Jefatura Política Departamental. Juigalpa, nueve Junio mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

Conforme.—Juigalpa, diez Junio mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srio. 1690 3 3

—

No 67

Valeriana Aguirre de Sequeira solicita arriendo lote terreno nacional a seis leguas occidente esta ciudad con extensión de cincuenta varas de frente por doscientas de fondo en Las Peñitas Costa Mar Pacífico, lindante: poniente y sur, costa del mar; oriente, camino de Las Peñitas y monte inculto; norte, lote denunciado por Carnelio Morales.

Interesados opónganse legalmente.

Jefatura Política Departamental. León, seis Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—J. M. Vargas Paz, Srio. 2622 3 3

—

No 440

Orlando Pérez Gutiérrez, nicaragüense, solicita arriendo lote terreno nacional, salto Salinas Grande, lindante: poniente, Dora Cerda; oriente, monte inculto; sur, mar; norte playas Salinas Grande. Extensión cincuenta por cien varas.

Interesados opónganse.

Jefatura Política Departamental. León, doce Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—José Ma. Vargas Paz, Srio. 2616 3 3

—

No 5860

Santos Cortedano, mayor edad, casado, agricultor y vecino de Bocaycito, esta jurisdicción, solicita título oneroso doscientas hectáreas terreno nacional, ubicado El Golfo, esta jurisdicción, bajo siguientes linderos: oriente, posesiones María Aguilar y Basilio López; occidente, terreno nacional; norte, posesiones Cruz Cortedano y Benito Pineda; y sur, trabajaderos Vicente Núñez y Santiago Lagos. Tiene siguientes mejoras: cultivadas por él, veintidós cafetos, veinte manzanas potrero zacate guinea, cinco manzanas guineos, una manzana caña azúcar y una casa habitación.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Jinotega, Mayo dieciocho mil novecientos cincuenta y tres.—J. Z. Blandón, Jefe Político y Sub-Delegado Hacienda.—Rutilio Rivera R., Srio.

Es conforme.—Jinotega, Junio cinco mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado—a—Vale.—Rutilio Rivera R., Srio. 2620 3 3

—

No 460

Soledad v. de Barreto, nicaragüense, solicita arriendo lote terreno nacional cincuenta por cincuenta varas, sito Salinas Grande, lindante: oriente, Socorro Inés Romero; poniente, monte inculto; norte, playas Salinas Grande; sur, mar.

Interesados opónganse.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Jefatura Política Departamental. León, doce Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—José Ma. Vargas Paz, Srio. 2617 3 3

—

Nº 461

Dora Cerda, nicaragüense, solicita arriendo terreno nacional, cincuenta por cincuenta varas sito Salinas Grande, lindante: oriente, monte inculto; poniente, Blanca P. Debayle; norte, playas Salinas Grande; sur, mar.

Interesados opónganse.

Jefatura Política Departamental. León, doce Agosto, mil novecientos cincuenta y tres.—José Ma. Vargas Paz, Srio. 2619 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2023

Francisco Orozco, denuncia para arrendar tres hectáreas de terreno ejidal en comarca Cunagua, esta jurisdicción, con estos linderos: norte, Remigio González, lo mismo que al poniente; al oriente, el denunciante y Susana Mairena; y al sur, terrenos bienes Susana Mairena.

Quien quiera oponerse preséntese dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal. San Pedro de Lóvago, Octubre veinte y tres de mil novecientos cincuenta y tres, a las ocho de la mañana.—Sinforoso Almanza.—Ante mi Srio.—Miramón González.

Es conforme.—Miramón González, Srio.

2701 3 2

—

Nº 2118

Adolfo Altamirano, vecino Ocotal, solicita arriendo cien manzanas terreno ejidal baldío y libre, lugar Las Cucharas, esta jurisdicción: norte, camino real de Ciudad Antigua al valle Zapote; sur, predios de Gerardo Sevilla Cristina Pascual y María Rosales y camino del Jícaro a Telpaneca; oriente, predios de Amelia de Arauz y Encarnación Zeledón quebrada por medio; occidente, faldas robledosas, casa de Estebana Pozo camino de por medio que conduce de este pueblo a Telpaneca.

Quien se considere con derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Julián Lopez.—R. Orellana Síndico Municipal y Srio. 2779 3 2

—

Nº 2046

Luisa Emilia Ocón, solicita lote terreno ejidal como una legua al poniente esta ciudad, sobre carretera a Poneloya, lindante: oriente, termina en punta; poniente, río enmedio, propiedad de José Dolores Tijerino; norte, carretera vieja enmedio, propiedad de don Rubén Vailadares Sucesores; y sur, nueva carretera en medio, propiedad de señorita Ernestina Sánchez.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. León, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—C. E. Toruño.—Jesús Cornelio Rojas, Srio. 2701 3 2

—

No. 2081

Enrique Guillén, solicita donación solar Municipal norte esta ciudad, lindante: norte, Pedro Rafael Fabrete, calle por medio; sur, solar casa Ulises Valenzuela; oriente, solar vacante calle por medio; occidente, solar casa Luisa Alfaro.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—B. Guillén M.—Jorge Ordóñez M., Srio. 2747 3 2

—

Nº 2022

Don Pedro López Matus, denuncia para arrendar en el punto Capulito, comarca llano Los Prado, de esta jurisdicción un lote de terreno ejidal, cerca de diez hectáreas de sabour, con estos linderos: norte, oriente y poniente, derechos de los Argüello; y al sur, otro derecho del denunciante.

Quien quiera oponerse pronto dentro de quince días que se le oirá siendo legal.

Alcaldía Municipal. San Pedro de Lóvago, Octubre veinte y tres de mil novecientos cincuenta y tres. — Sinforoso Almanza. — Miramón González, Srio.

Es conforme.—Miramón González, Srio.

2700 3 2

—

Nº 2047

José del Carmen Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita arriendo de un lote de terreno como de ciento ochenta manzanas de extensión, ubicada en la comarca El Postal, como a cuatro leguas y media de esta jurisdicción, y dentro los siguientes linderos: oriente, monte inculto de cerro montoso; poniente, camino enmedio finca San Miguel; norte, finca de José Jesús Maradiaga; y sur, finca San Miguel.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. —Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srio. 2724 3 2

—

Nº 2048

Crisanto Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita arriendo de un lote de terreno como de ciento trece manzanas de extensión, ubicado en la comarca El Postal, como a cuatro leguas y media de esta jurisdicción, lindante: oriente, herederos de José Jesús Maradiaga, poniente, predio de Leónidas Ortiz, norte, línea férrea le parte y predio de Leónidas Ortiz; y sur, camino en medio predio de José del Carmen Gutiérrez.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a treinta de Octubre ne mil novecientos cincuenta y tres. —Gerardo Barreto Vargas, Alcalde Municipal.—Pedro P. Mendoza, Srio. 2723 3 2

AVISO

Señor Jefe Político.

Toda la República.

Hago del conocimiento de Ud. que la Ley del 2 de Marzo de 1917, fue reformada en el sentido de suprimir las denuncias para la adquisición gratuita de terrenos nacionales. En consecuencia, su autoridad no debe de tramitar ninguna solicitud relacionada con la reforma a que antes me he referido.—Atte.—

C. A. BENDAÑA,
Vice-Ministro de Fomento.

30 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 2080

Jacinta Meza Vallejo, mayor, casada, oficios domésticos, del domicilio de Ciudad Darío, este Departamento, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su madre María Espíritu Santos Vallejo. Señala como bienes un derecho indeterminado de tierras en el sitio «Totumblita» situado en jurisdicción de Ciudad Darío, cuyo derecho lo adquirió por herencia de su padre Marcelo Vallejo, sitio comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, Río de Matagalpa que pasa por Darío; occidente, sitio de Totumbla; norte, terreno de la Comunidad indígena de Sébaco; y sur, sitio San Miguel del Tortuguero.

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Matagalpa, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuentitrés.—Rafael Montes G.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuentitrés.—Rafael Montes Gonzá ez, Juez Civil del Distrito.—Julio C. Mendoza, Srio. 2748 1

—

Nº 2123

Gustavo Valdivia, mayor, casado, agricultor y del domicilio de Estelí, como cesionario de Esther Altamirano Centeno, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones a su muerte dejó doña Maximina Centeno. Señala como bienes unos derechos de tierras de quinientas sesenticuatro manzanas y mil seiscientas sesentiseis varas cuadradas ubicadas en los sitios de San Antonio y Santa Rosa de la jurisdicción del pueblo de Condega, Departamento de Estelí, limitados: oriente, sitio Darayli; poniente, sitios La Majada y Samulalí; norte, San Andrés; y sur, San José.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Matagalpa, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuentitrés.—Rafael Montes G.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, siete Noviembre mil novecientos cincuentitrés.—Julio C. Mendoza, Srio. 2809 1

—

Nº 2124

Julio Manuel López, este domicilio, unión coherederos David, Reynaldo, Consuelo, Víctor Manuel y Benito López; Antonio, Fernando Emilio y Elvira López, pide declaratoria herederos su padre ilegítimo Juan Francisco López Quintanilla, fallecido abintestato. Bienes: dos fincas café jurisdicción Telpaneca; una en Comarca Achiote y otra en El Bálsamo; y seis potreros. Dos fincas jurisdicción Ocotal denominadas «La Minita», con tres potreros y «San Joaquín», con seis potreros; dos casas en Ocotal; regular cantidad semovientes asta y casco y dinero efectivo.

Quien tenga derecho, opóngase término ocho días.

Dado Juzgodo Civil Distrito.—Ocotal, cinco Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Secretario. 2808 1

—

Nº 2054

Jerónimo Barrantes Rodríguez, solicita se le declare heredero de su madre doña Elisa Rodríguez viuda de Barrantes, en unión otros coherederos señores Luisa Amanda, Haydée, Arnulfo y César Augusto Barrantes Rodríguez, representado Arnulfo por sus hijos Alba Azucena Barrantes de Castellón, Argentina, Arnulfo y Julio César Barrantes y cónyuge sobreviviente Eva Morazán viuda de Barrantes; y César Augusto representado por sus hijos Mirta y César Augusto Barrantes y por la cónyuge sobreviviente doña Consuelo Alvarado viuda de Barrantes. Bienes consisten en casa de habitación en esta ciudad, de trece varas de cañón y mediaguas de quince varas, lindante: oriente, José Francisco Castellón; occidente Zoraida Molina, calle enmedio; norte, Angela Molina; y sur, Sucesión Arnulfo Barrantes.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito,—Estelí, treinta Octubre mil novecientos cincuenta y tres.—Ocho mañana.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 2732 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 2061

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Filemón Rivera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Marcial Espinoza, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de Pueblo Nuevo, de esta jurisdicción departamental; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gonzalo Ocón V.—Guillermo Sotomayor, Srio. 419 1

—

Nº 2062

Por primera vez, se cita y emplaza al procesado Alfredo Méndez Vásquez o Alfredo Federico Méndez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, cometido en la persona de Gonzalo Espinoza, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de Pueblo Nuevo, de esta jurisdicción departamental; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gonzalo Ocón V.—Guillermo Sotomayor, Srio. 418 1

—

Nº 2143

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Simeón Padilla, del domicilio de El Jicaral y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Angel Lazo, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de El Jicaral; bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que las sentencia que sobre él recayere surta los mismos efectos como si estuviere presente

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho proceado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Leon, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srio. 426 1

—

Nº 2147

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Juan Rafael Palma, de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor y vecino de la finca «Santa Fé», jurisdicción de la ciudad de El Viejo, como autor del delito de hurto cometido en bienes propios de don Juan José Cabrera, mayor de edad, hacendado e industrial, casado y de este domicilio; bajo los apercibimientos de elevar esta causa a plenario, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Rig. Palma.—Andrés González B., Srio. 428 1

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org